



ANUNCIO.-

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Decreto dictado con fecha 31 de mayo de 2024 dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 3728/2021/RH RELATIVO A NOMBRAMIENTO DE DON JOSÉ JAVIER GORRÍN HERNÁNDEZ COMO POLICÍA EN PRÁCTICAS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE. PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA, MEDIANTE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, TURNO DE ACCESO LIBRE, DE TREINTA Y SIETE PLAZAS DE POLICÍA (GRUPO C, SUBGRUPO C1) DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 22 de diciembre de 2021, aprobó la convocatoria y las Bases que han de regir en el procedimiento selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera de **treinta y siete plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local** de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de acceso libre y mediante el sistema de oposición, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 156, de fecha 29 de diciembre de 2021 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 20, de fecha 28 de enero de 2022.

Las Bases que rigen la convocatoria fueron modificadas mediante Decreto de fecha 14 de marzo de 2022, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 35, de fecha 23 de marzo de 2022 y en el Boletín Oficial de Canarias nº 63, de fecha 30 de marzo de 2022.

El extracto de la convocatoria se publicó mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial del Estado nº 123, de fecha 24 de mayo de 2022.

II.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 2 de mayo de 2024 se dispuso:

“**PRIMERO.- Acumular a la convocatoria de treinta y siete (37) plazas de policía, pertenecientes a la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase de policía local por el turno libre y mediante el sistema de oposición, aprobada mediante**





decreto de la Concejala delegada de Recursos Humanos de fecha 29 de diciembre de 2021, tres plazas más, lo que supondrá un total de cuarenta (40) plazas de policía.”

III.- El Tribunal Calificador del proceso selectivo, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2024, acordó aprobar la relación de aspirantes que superaron la fase de oposición, por orden decreciente de calificaciones obtenidas, así como elevar al órgano competente propuesta de nombramiento como Policías en prácticas. Entre ellos, con el número de orden 7, fue propuesto Don José Javier Gorrín Hernández, con D.N.I. nº ***8994**, habiendo obtenido una calificación final de 14,62 puntos.

Dicho acuerdo fue publicado en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación con fecha 8 de mayo de 2024, quedando determinado el plazo de presentación de documentación previa al nombramiento como funcionarios/as en prácticas, de veinte días naturales, contados desde esa fecha, desde el día 8 hasta el 28 de mayo de 2024, ambos inclusive.

IV.- Mediante Decreto de la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos dictado con fecha 9 de mayo de 2024 se nombraron funcionarios en prácticas, Policías del Cuerpo de la Policía Local a 39 de los 40 aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, los cuales presentaron la documentación acreditativa de poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base segunda no acreditados con la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

Dado que a fecha 8 de mayo de 2024 el aspirante propuesto Don José Javier Gorrín Hernández, no había presentado la indicada documentación, en dicho Acto se dispuso:

“SEGUNDO.- Don José Javier Gorrín Hernández, con D.N.I. nº ***8994** presentará en el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos el documento acreditativo de poseer el permiso de conducción de la clase A2, antes del día 28 de mayo de 2024, inclusive, fecha en la que concluye el plazo de 20 días naturales contados desde la fecha en que se publicó el Anuncio del Tribunal Calificador del Acuerdo de relativo a los/as aspirantes aprobados/as en la fase de oposición, quedando su nombramiento como funcionarios/as en prácticas subordinado a la acreditación del cumplimiento de dicho requisito, así como de la aportación de la Declaración responsable relativa a no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial y la Declaración responsable de no incurrir en supuestos de incompatibilidad.”

V.- Dentro del indicado plazo el Sr. Gorrín Hernández presenta los documentos indicados en el Segundo transcrito del Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 9 de mayo de 2024.

VI.- Dotación presupuestaria.-

La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican, está dotada suficientemente para atender el presente nombramiento de funcionario/a en prácticas, de Don José Javier Gorrín Hernández en relación con los puestos de trabajo denominados Policía de la Policía Local, adscritos al Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Accesibilidad Universal, Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, que poseen un complemento de destino de nivel 19 y complemento específico



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de 620 puntos, teniendo en cuenta que, durante el Curso Selectivo percibirá el sueldo y pagas extraordinarias, y en el periodo de prácticas de servicio efectivo, desempeñando un puesto de trabajo de Policía, además, las retribuciones complementarias:

CONCEPTO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE MENSUAL €
Sueldo (C1)	M6417/13200/12403	844,57
Complemento destino	M6417/13200/12403	489,45
Complemento específico	M6417/13200/12403	1.142,35
Otros complementos (Resid)	M6417/13200/12403	135,60
Productividad mínima	M6417/13200/15000	19,80
Productividad variable	M6417/13200/15000	185,44
Seguridad Social (anual)	M6417/13200/16000	12.170,05

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Base Octava de las que rigen el proceso selectivo establece que consta de tres fases de cumplimiento sucesivo: 1) Oposición, 2) Curso Selectivo y 3) Periodo de Prácticas.

Respecto a la Fase de Oposición, dicha Base dispone:

“Relación de aprobados.- Una vez finalizada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados/as en la fase de oposición, por orden de puntuación, en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación, con expresión del número total de plazas objeto de la convocatoria.”

La publicación del referido anuncio se llevó a cabo el día 8 de mayo de 2024.

“Orden de Prelación.- El orden de prelación de los/las aspirantes que han de ser propuestos/as para superar el curso específico impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias vendrá determinado por relación de aprobados obtenida en la oposición.

El número total de aprobados/as en la fase de oposición no podrá ser superior al total de plazas objeto de la convocatoria, teniendo en cuenta, si lo hubiese, la acumulación de vacantes a las plazas convocadas conforme a la Base Primera.

El Tribunal elevará al órgano competente las propuestas de nombramientos de los/as aspirantes que deban incorporarse al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias para realizar el correspondiente curso específico.

Quienes hayan aprobado el proceso selectivo serán nombrados “Policías en prácticas” del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Escala Básica, Empleo de Policía (Grupo C, Subgrupo C1), mediante resolución del órgano competente, a propuesta del Tribunal Calificador y pasarán, previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, al curso selectivo impartido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.”

“Aportación de documentos.- Las personas propuestas por el Tribunal Calificador para su nombramiento como “Policías en prácticas” presentarán en el Servicio de Recursos



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Humanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación la relación definitiva de aprobados/as, los justificantes documentales de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda no acreditados con anterioridad, según se expresa.”

Don José Javier Gorrín Hernández, con D.N.I. nº ****8994**, dentro del plazo conferido para la aportación de la indicada documentación, -desde el día 8 al 28 de mayo de 2024 -, presentó el documento acreditativo de poseer el permiso de conducción de la clase A2, la Declaración responsable relativa a no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial y la Declaración responsable de no incurrir en supuestos de incompatibilidad.

II.- Curso Selectivo.- Conforme la referida Base Octava: *“Los/las aspirantes nombrados como funcionarios/as en prácticas han de superar el respectivo curso selectivo que imparte el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Quedarán exentos/as de realizar el curso selectivo aquellos/as aspirantes que presenten documento expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que se acredite que el/la aspirante ha superado con anterioridad un curso de contenido idéntico al que se vaya a realizar dentro del proceso selectivo. En este supuesto, los/as aspirantes estarán a la espera de que el Tribunal de Selección les convoque para la realización de la siguiente fase, la de periodo de prácticas.”

Los cursos selectivos impartidos por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán incluir un módulo de formación en el centro de trabajo, cuya duración se establecerá en la planificación anual de la misma.

La calificación final y global del curso selectivo, incluido el módulo de Formación en el Centro de Trabajo, corresponde al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias y será de APTO/A o NO APTO/A, quedando definitivamente eliminados/as del proceso selectivo aquellos/as aspirantes que obtengan la puntuación de NO APTOS/AS.

Cuando concurran causas de fuerza mayor, debidamente justificadas y apreciadas por la Administración, que impidan a los/las aspirantes realizar el curso selectivo, podrán realizarlo, de no persistir tales circunstancias, en la siguiente convocatoria.

Los/as aspirantes, con independencia de su vinculación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, estarán sometidos al régimen interno que el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias tenga establecido para su alumnado.

Los cursos selectivos tendrán el contenido y duración que oportunamente se especifiquen en el Programa formativo oficial anual aprobado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, previo informe de la Comisión de Coordinación de las Policías Locales de Canarias.

Finalizado este periodo de formación, se hará público en el Tablón de Edictos y página web de la Corporación, la relación de los/as funcionarios/as en prácticas que lo hayan superado así como los/as que estuvieron exentos de su realización. Los/as aspirantes comprendidos en esta lista deberán superar un periodo de prácticas.”



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El Curso a que se refiere la trascrita Base se imparte por la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, con la denominación “II Curso de Acceso Formación Básica a la Policía Canaria (Semipresencial)”.

III.- Periodo de prácticas.- Respecto a este periodo, la Base Octava dispone: *“Con independencia del Módulo de formación en el centro de trabajo que pueda incluir la formación impartida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, los/as aspirantes que hayan superado el curso selectivo, o, en su caso, hubieran sido declarados exentos de cursar los mismos, realizarán un período de prácticas de 1.200 horas de servicio efectivo prestado en este Ayuntamiento, del cual se descontarán los períodos de Incapacidad Transitoria, el curso selectivo de la Academia Canaria de Seguridad y cualquier otra circunstancia que imposibilitara la prestación del servicio.*

La evaluación de las prácticas se realizará por una Comisión designada por la Dirección General de Recursos Humanos.

El Tribunal de Selección, en base a la propuesta formulada por los responsables de la tutorización de las prácticas, calificará a los/as aspirantes como APTOS/AS o NO APTOS/AS. Los/as aspirantes que obtengan la calificación de NO APTO/A quedan excluidos del proceso selectivo correspondiente. Asimismo, elevarán al órgano competente las propuestas de nombramientos como funcionarios/as de carrera de los/as aspirantes declarados/as APTOS/AS.

8.2.- Quienes superen el curso selectivo y el periodo de prácticas, hasta el momento en que sean nombrados funcionarios/as de carrera continuarán como funcionarios/as en prácticas y quienes no lo superasen, perderán el derecho a su nombramiento como funcionario/a de carrera, mediante resolución motivada, a propuesta del tribunal de selección, en base a la propuesta formulada por el órgano responsable de la evaluación del curso selectivo y el período de prácticas, en su caso.

En caso de que algún/a aspirante sea declarado/a NO APTO/A en la fase práctica, ya sea en la realización del Curso Selectivo organizado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias, como en la realización de las prácticas de servicio efectivo en esta Administración, el Tribunal Calificador elevará al órgano competente relación complementaria de los/as aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo y no hubiesen obtenido plaza por falta de vacantes y que sigan a los/as funcionarios/as propuestos/as, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas, en cuyo caso deberán asimismo superar el curso selectivo y el período de prácticas y así sucesivamente hasta que las plazas vacantes queden cubiertas si fuera posible..”

IV.- Retribuciones de los funcionarios/as en prácticas.- Se encuentran previstas en la citada Base Octava, que establece: *“Durante el desarrollo del curso selectivo, los/las funcionarios/as en prácticas percibirán una retribución equivalente al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al grupo C, Subgrupo C1, en el que está clasificado el cuerpo o escala en el que aspiran ingresar.*

En el periodo de prácticas, si estas se realizan desempeñando un puesto de trabajo, el importe anterior se incrementará en las retribuciones complementarias correspondientes a dicho puesto, y las retribuciones resultantes serán abonadas por este Ayuntamiento.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Los/as funcionarios/as en prácticas que sean nombrados funcionarios/as de carrera al haber superado el curso selectivo y el periodo de prácticas, continuarán percibiendo en el plazo posesorio las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante el tiempo de realización de las prácticas.

Asimismo, la no superación del curso selectivo determinará el cese en el percibo de estas remuneraciones, sin perjuicio de su reanudación al producirse, en su caso, la incorporación del aspirante a un nuevo curso selectivo.”

V.- Es competente para la resolución del presente expediente la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, en virtud de las Delegaciones vigentes.

VI.- En atención a lo dispuesto en el acuerdo plenario adoptado el día 18 de julio de 2018 por el que se regula la fiscalización e intervención previa en régimen de requisitos básicos de las entidades del sector público local, el actual expediente ha de someterse a fiscalización previa.”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Nombrar Policía en prácticas del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a Don José Javier Gorrín Hernández, con D.N.I. nº ***8994**.

En consecuencia y atendiendo a la puntuación obtenida por la totalidad de los/as aspirantes propuestos por el Tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de 40 plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el orden de los/as Policías en prácticas nombrados mediante Decreto de fecha 9 de mayo de 2024 y el nombrado mediante el presente Acto, queda determinado de la siguiente manera:

Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
1	Iliana Vizcaíno López	***5735**
2	Bentejui Rubén Moreno Déniz	***2150**
3	Alejandro Carlos Plasencia	***7205**
4	Abel Almeida Déniz	***1887**
5	Pablo Gil Reyes	***5889**
6	Nadia Coello Serra	***2251**
7	José Javier Gorrín Hernández	***8994**
8	Iván Rodríguez Soria	***4848**
9	Leticia Fernández Melero	***9383**
10	Matías Pérez Vailatti	***5364**
11	Andros Delgado Jorge	***4845**
12	Gustavo Adolfo González González	***6838**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Nº Orden	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I
13	Ehdeys Perdigón Martín	***8321**
14	Judit Alemán Sánchez	***2325**
15	Aitor Jesús Marrero Gaspar	***5866**
16	Héctor José Correa Molina	***2159**
17	Edgar José Valladares Abreu	***7453**
18	Iván Prieto González	***9460**
19	Alejandro Cristo Abreu Ramos	***0489**
20	Alexander Quintero Arteaga	***3930**
21	Miguel Rodríguez Conde	***6217**
22	Hernán Francés Rodríguez	***7337**
23	Dessiree Pérez Pérez	***1707**
24	Luis Fernando Morales Díaz	***2115**
25	Juan Ramón Martín Cabrera	***2311**
26	Daniel Escobosa Martín	***4039**
27	César Francisco Afonso Rodríguez	***1569**
28	Sara Ferrera Luis	***4296**
29	Harum León Santana	***5130**
30	Miguel Antonio Pimienta Sánchez	***5042**
31	Nuhazet Pérez Robayna	***2676**
32	César Cruz Martín	***6552**
33	Aarón Mendoza García	***6819**
34	Cristóbal Onán Arévalo Ramos	***8311**
35	José Luis Rodríguez Palomo	***4474**
36	Josué Pérez García	***3162**
37	Alexandra González Mesa	***4488**
38	Alberto Domínguez Domínguez	***2311**
39	Rubén Plasencia Galván	***1078**
40	Anatael Fuentes Perera	***8690**

SEGUNDO.- El funcionario en prácticas percibirá las retribuciones indicadas en el Antecedente de Hecho IV, percibiendo, durante el Curso Selectivo el sueldo y pagas extraordinarias, y en el periodo de prácticas de servicio efectivo, desempeñando un puesto de trabajo de Policía, además, las retribuciones complementarias de los puestos vinculados a plazas de Policía de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1 de este Ayuntamiento, con un complemento de destino de nivel 19 y complemento específico de 620 puntos.

Los efectos del presente nombramiento comenzarán el **día 3 de junio de 2024**, fecha en la que se incorporará al Curso Selectivo previsto en las Bases, que impartirá la Dirección



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, denominado “II Curso de Acceso Formación Básica a la Policía Canaria (Semipresencial)” en las Instalaciones de Formación de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, sitas en la Avda. Principal de Añaza, s/n.

TERCERO.- Si Don José Javier Gorrín Hernández superara el Curso Selectivo, se incorporará al periodo de prácticas en el puesto de trabajo correspondiente, percibiendo además del sueldo y pagas extraordinarias, las retribuciones complementarias correspondientes a los puestos de trabajo vinculados a plazas de Policía, Grupo clasificación C, Subgrupo C1, con un complemento de destino de nivel 19 y complemento específico de 620 puntos, y con las cuantías, conceptos y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas en los Antecedentes de Hecho.

CUARTO.- Si el funcionario en prácticas es declarado apto en la última fase del proceso selectivo, hasta la toma de posesión como funcionario de carrera, percibirá la remuneración completa a que se refiere el apartado tercero anterior.

QUINTO.- El Decreto que resuelva este expediente se notificará al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, al Servicio de Gestión de Recursos Humanos, a la Sección de Prevención de Riesgos Laborales, al Servicio Administrativo de Tecnología y Protección de Datos y a la Junta de Personal de este Ayuntamiento, así como a la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias.

SEXTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442027035161146 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>